

**EL MANUAL DE OKLAHOMA
PARA PADRES Y TUTORES
EN CASOS DE ABUSO Y NEGLIGENCIA
DE MENORES**

Este manual ha sido diseñado, para prestar ayuda a las personas implicadas en el Sistema Judicial de Dependencia en Oklahoma. La experiencia en el tribunal puede ser muy intimidante y abrumadora para algunos; especialmente, cuando afecta a sus hijos.

Contar con la información adecuada, resultará muy valioso y disminuirá la confusión que puede acompañar este proceso. Por favor mantenga este manual con usted y úselo para buscar términos que no entienda y sepa a quién contactar para ayudarlo a despejar sus preguntas.

Financiado por una subvención del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
*Funded by a grant from the United States Department of Health and Human Services

Esta publicación, impresa por la División Central de Impresión del Departamento de Servicios Centrales emitido por la Administración de Oklahoma de la Corte Suprema. Se prepararon dos ejemplares buscados a un costo de \$ 1,000.00. Se han depositado copias en el Centro de Publicaciones del Centro de Bibliotecas de Oklahoma.

*This publication, printed by Central Printing Division of the Department of Central Services issued by the Oklahoma Administration of the Supreme Court. Two hundred copies have been prepared at a cost of \$1,000.00. Copies have been deposited with the Publications Clearinghouse of the Oklahoma Department of Libraries.

¿QUE ES EL TRIBUNAL DE MENORES?

El Tribunal de Menores es encargado de casos relacionados con el abuso de menores o negligencias en que éstos incurran. Por tal razón también se le denomina Tribunal de Menores Desfavorecidos.

Para su comparecencia en dicho tribunal, procederá que reciba con antelación el aviso correspondiente. De ahí que resultará de gran importancia que acuda allí cuando se solicite su presencia.

Cuenta usted con el derecho de que un abogado lo acompañe cada vez que asista ante este tribunal. En el caso de no contar con la capacidad económica para pagar uno, el juez designará al que asuma su representación.

El objetivo primordial de este Tribunal reside en garantizar la seguridad de los menores y ayudar a las familias a crear un hogar seguro para sus hijos.

Sin embargo, esta instancia judicial no se encarga de casos penales contra adultos. Esos casos se manejan en un tribunal distinto..

Sugerencias para comparecer en el tribunal

1. Siempre llegue a tiempo al tribunal. Si es posible, trate de hacerlo media hora antes, por si necesita reunirse con su abogado o encargado del caso.
2. La apariencia es muy importante. Asegúrese de usar ropa limpia y practique buenos hábitos de higiene.
3. No traiga su teléfono celular a la sala del tribunal. Déjelo en su vehículo o apáguelo antes de ingresar a la sala del tribunal.
4. Use los términos adecuados cuando se dirija al juez. Refiérase a éste como “Su señoría” o Juez (seguido de su nombre).
5. Sea cortés con el encargado de su caso y con su abogado. Entenderá más sobre su caso particular, si les escucha, aunque no le agrade lo que digan.
6. Si es posible, deje a los niños no involucrados en el caso en casa con familiares. A veces puede que deba esperar un tiempo, antes de que se turne el caso de su(s) hijo(s). Los niños pequeños generalmente se vuelven muy impacientes y pueden resultar una distracción para los demás.
7. Su abogado hablará por usted. Si hay algo que le gustaría dar a conocer al juez en el tribunal, coméntelo a su abogado. Está ahí para hablar en su nombre.
8. Guarde una copia de todos los documentos que reciba. Su abogado debe explicarle todo, antes de firmar cualquier documento.
9. Asegúrese de comunicarse con las personas asignadas a su caso. Después de que se haya revisado el caso de su hijo, asegúrese de que el encargado del caso o abogado no tengan nada más que comentar con usted antes de retirarse.
10. Retírese del tribunal en silencio.

¿Qué sucede cuando se retira a su hijo de su hogar?

Después de que su hijo fue alejado de su hogar, se le notificó una fecha para comparecer en una audiencia conocida como audiencia de custodia de emergencia. En la misma se determinó que su hijo permanecería bajo custodia hasta que el tribunal tomase más medidas.

Usted ha recibido un documento conocido como petición. La petición enumera las acusaciones-declaraciones de que usted cree que han sucedido con su hijo y las razones por las cuales éste puede necesitar estar bajo la custodia del Estado.

Se le exigirá asistir a una serie de audiencias judiciales y completar con éxito otros servicios para que su(s) hijo(s) pueda(n) regresar a su hogar.

INFORMACION DE ICWA

Si usted o su hijo tienen herencia indígena, lo debe informar a su trabajador del caso y a su abogado. Deberá proporcionar el nombre de la tribu y el número de lista, si lo tiene,

¿Quién está trabajando en su caso?

Después de que su hijo haya sido alejado de su hogar, un trabajador de Bienestar de Menores (CW, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Humanos (OHS, por sus siglas en inglés) será asignado al caso de su(s) hijo(s). Este trabajador de CW puede también conocerse como un **trabajador de Admisión o de Servicios de Protección de Menores (CPS, por sus siglas en Inglés)**.

El trabajador de Bienestar de Menores hará lo siguiente:

1. Se reunirá con usted y le hará preguntas. Explicará por qué su(s) hijo(s) fue (ron) retirados de su custodia.
2. Le pedirá los nombres de parientes o familiares que podrían acoger a sus hijos.
3. Le proporcionará información sobre el tribunal. Sin embargo, el trabajador de Bienestar de Menores no puede ofrecer una asesoría legal o predecir lo que sucederá en el tribunal.
4. Organizará una visita entre usted y su(s) hijo(s) si es posible.

Por favor registre la información de su trabajador de Servicios de Protección de Menores aquí:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Mejor hora para llamar: _____

Pueden asignarle un segundo trabajador de Bienestar de Menores conocido como trabajador de Planificación de Permanencia o encargado de casos. Este trabajador le apoyará con un plan para ayudarle a recuperar a sus hijos.

El trabajador de Planificación de Permanencia realizará lo siguiente:

1. Llevar a cabo un proceso de recopilación de más información sobre usted para ayudarle a identificar sus fortalezas y necesidades. Este procedimiento se conoce como una evaluación.
2. Diseñar, con su aporte, un Plan de Servicio Individualizado (ISP por sus siglas en inglés) para usted, enumerando paso a paso lo que deberá hacer para tener éxito en el caso de su hijo.
3. Recomendar lugares que pueden ayudarle a alcanzar los objetivos de su ISP.
4. Asistir a cada audiencia judicial y notificar al tribunal sobre su avance.
5. Visitarle a usted y a su hijo de forma regular.
6. Organizar visitas entre usted y sus hijos, si es posible.

Es muy importante mantener informado a su trabajador de Planificación de Permanencia de cualquier cambio o problema que pueda ocurrirle.

Registre la información de su trabajador de Planificación de Permanencia aquí:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Mejor hora para llamar: _____

ABOGADOS INVOLUCRADOS

Podrá haber por lo menos tres abogados involucrados en su caso.

1. Un abogado que representa a usted.
2. Un abogado que representa a sus hijos.
3. El Asistente del Fiscal del Distrito que representa las intereses del Estado.

Su abogado

Usted tiene derecho a tener un abogado. Si no puede permitirse contratar uno, avísele al juez en la primera audiencia. El juez puede pedirle que llene un formulario para ver si califica y puede asignársele uno. Si reúne los requisitos, el juez designará un abogado para usted.

Su abogado deberá:

1. Reunirse con usted antes de cada audiencia. Puede no ser posible que su abogado se reúna con usted antes de la fecha de su comparecencia en el tribunal, sin embargo, se reunirá con usted antes de que tenga que ver al juez.
2. Hablar por usted en el tribunal. Asegúrese de comunicar a su abogado lo que quiere que sepa el juez.
3. Manifestarle lo que puede esperar que suceda en la audiencia. Su abogado es la única persona calificada para darle asesoría jurídica.
4. Asegurarse de que usted sepa cuando es su siguiente cita en el tribunal.

Si tiene alguna pregunta o problema legal, diríjase a su abogado.

Su abogado es:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Mejor hora para llamar: _____

Otras personas que encontrará en el tribunal.

* Se conoce al fiscal de distrito como el peticionario. Su oficina asume la responsabilidad de preparar y procesar el caso de menores desfavorecidos.

* El abogado del menor está allí para representar a su hijo y los intereses legales y expresos del mismo. Posteriormente, a que se presenta la petición, cada menor, que forma parte de la petición, deberá contar con un abogado que no haya sido seleccionado por los padres, tutores o custodios.

* Abogado Especial Designado por el Tribunal (CASA por sus siglas en inglés). El juez puede designar a un CASA, que no sea el abogado del menor y se ofrezca como voluntario para actuar ante el tribunal. Entre otras cosas, el CASA expresa lo que cree que es lo mejor para el menor, lo visita, habla con otras personas que conocen al menor, asiste a audiencias y presenta informes escritos ante el tribunal.

* Proveedores: Se pueden asignar proveedores de la comunidad para ayudarle a recibir los servicios que usted y su familia puedan necesitar para ayudar a corregir las condiciones que condujeron a que su hijo haya sido retirado. Muchas veces, el juez puede solicitar que los proveedores asistan al tribunal para informar sobre el avance logrado en su caso.

¡Debe presentarse en el tribunal!

Luego que el Fiscal de Distrito haya girado la petición, se le pedirá a usted que asista a varias audiencias y reuniones en el tribunal. Esta forma de proceder permitirá que el juez y otros escuchen a todas las partes y tomen la mejor decisión en el caso de su(s) hijo(s). No olvide que si no asiste a una audiencia, el juez puede dictar una orden que puede afectar negativamente a su caso en particular.

Puede celebrarse, por lo menos, cuatro audiencias en el caso de su hijo; sin embargo, muchas veces podría haber más.

Los diferentes tipos de audiencia son:

- * Audiencia de adjudicación
- * Audiencia de disposición
- * Audiencia de revisión
- * Audiencia de permanencia

Cada audiencia tendrá un objetivo diferente. Si no comprende lo que se está tratando en la audiencia, por favor hable con su abogado. Es su responsabilidad mantenerlo informado.

Las siguientes páginas le brindarán más información sobre cada audiencia.

La audiencia de adjudicación

El objetivo de la audiencia consiste en permitir que el juez determine, si lo que se ha presentado en la petición es verdadero o falso y si se debe determinar que se considera a su hijo desfavorecido; en otras palabras, si se le “declara” desfavorecido.

El fiscal de distrito tiene la responsabilidad de probar que existe evidencia suficiente, para creer que su(s) hijo(s) no está(n) seguros en el hogar en ese momento.

Su abogado hablará en su nombre y el abogado de su(s) hijo(s) hablara por su(s) hijo(s).

Una vez que se hayan presentado todas las pruebas y se hayan escuchado los testimonios, se determina si se considera desfavorecido al menor o no. Si el caso no se prueba, éste se desecha. Si se prueba el caso, el menor se “declara desfavorecido” y queda bajo la tutela del tribunal.

Usted recibirá documentación y una nueva fecha para comparecer en el tribunal al final de la audiencia. Su abogado le explicará todo lo que no comprenda. Habrá una declaración que le informará que “El incumplimiento de las requisitos del tribunal puede traer como resultado la pérdida de la custodia o la terminación”.

**Es muy importante que se presente en la audiencia de adjudicación.
La hora y lugar de su audiencia de adjudicación es:**

Fecha:

Hora:

Lugar:

Preguntas:

1. _____
2. _____

La audiencia de disposición

El objetivo de la audiencia de disposición es determinar la custodia, las visitas, la manutención y el interés superior del menor. En esta audiencia, el juez aprobará un Plan de Servicio Individualizado (ISP) que le brinda pautas, con la finalidad de corregir las condiciones que su(s) hijo(s) sea(n) devueltos bajo su custodia.

Es posible que se celebre la audiencia de disposición el mismo día que la audiencia de adjudicación. Si no es así, se llevará a cabo a más tardar 40 días después de la audiencia de adjudicación, a menos que el juez considere que es lo mejor para el(los) menor(es) retrasar dicha audiencia.

Una vez que reciba una copia de su ISP, asegúrese de comprender todo lo que en ésta se indica. Si no comprende algo, pida a su encargado del caso o a su abogado que se lo explique. Es muy importante que siga el plan y que comience a darle cumplimiento en forma inmediata.

Este ISP tendrá una fecha en la cual deberá completarlo y una manera de determinar si está avanzando satisfactoriamente hacia su finalización.

Es muy importante que asista a la audiencia de disposición, que reciba una copia de su ISP y que comience a trabajar en él lo antes posible. Este avance podría marcar la diferencia entre reunirse con su(s) hijo(s) o perder sus derechos sobre su(s) hijo(s).

La hora y lugar de su audiencia de disposición es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Preguntas:

1. _____

2. _____

La audiencia de revisión

El tribunal debe celebrar una audiencia de revisión a más tardar 6 meses posteriores de que el menor, declarado desfavorecido, sea colocado en un lugar fuera del hogar. El objetivo de la audiencia es decidir, si se han corregido las condiciones que causaron que se declarará al (a los) menor(es) en la calidad de desfavorecido(s).

- * Entre el momento en que recibe su ISP y la fecha de su audiencia de revisión, resulta vital que comience a trabajar muy duro para “corregir las condiciones “ tal y como se describe en su plan.
- * El juez puede programar una audiencia de revisión antes de los 6 meses. Por lo tanto, es muy importante que conozca la fecha de su próxima audiencia judicial programada antes de retirarse del tribunal.
- * La audiencia de revisión asumirá la dimensión de un momento, durante el cual el juez puede constatar que todos están ejecutando lo que se ordenó en el plan.
- * El tribunal recibirá información de todos los involucrados para determinar qué es lo mejor para él(los) menor(es). En la audiencia de revisión, el juez puede distinguir si le devolverá a su(s) hijo(s) o si continuará(n) en la ubicación que ocupa(n) hasta ese momento.
- * Es posible que participe en varias audiencias de revisión, antes de que se decida cuál será el plan permanente para su familia.

La fecha y hora de su audiencia de revisión es:

Fecha

Hora

Fecha

Hora

Fecha

Hora

La audiencia de permanencia

Una audiencia de permanencia es otra audiencia importante a la que debe asistir. Por lo general, se lleva a cabo 6 meses después de que su hijo haya sido colocado fuera de su hogar y, posteriormente, cada 6 meses hasta que su hijo esté en un hogar permanente. La audiencia de permanencia puede realizarse al mismo tiempo que una audiencia de revisión.

En esta audiencia, el tribunal tratará de decidir el plan de permanencia para su hijo, basándose en la información recibida. El tribunal puede decidir:

- (1). devolver al menor a su hogar inmediatamente,
- (2). al menor a su hogar para una fecha específica antes de 3 meses,
- (3). aprobar el plan para la cesión del menor por tutela o al cuidado de parientes.
- (4). aprobar un arreglo de vivienda permanente planeado,
- (5). determinar si se presentará una petición de terminación y si se otorgará al menor en adopción,
- (6). considerar la ubicación actual y determinar si sigue siendo segura y es lo mejor para el menor.
- (7). asegurarse de que todo esté preparado para finalizar una colocación permanente para el menor.

El tribunal debe considerar mucho sobre el futuro de su hijo, por eso es tan importante para usted y su abogado estar presentes en el tribunal para esta audiencia.

La fecha y la hora de su audiencia de permanencia es:

Fecha Hora

Hora

Fecha Hora

Hora

Audiencia de terminación de derechos parentales

Si hace todo lo que se le pide que haga, en el tiempo que se le otorga para hacerlo; probablemente evitará llegar a este tipo de audiencia.

Sin embargo, si no corrige las condiciones que condujeron al retiro de su(s) hijo(s); el fiscal de distrito o el abogado de su(s) hijo(s), pueden solicitar la terminación de sus derechos parentales.

¿Qué sucede si se rescinden sus derechos? Su(s) hijo(s) puede(n) ser colocado(s) en adopción con alguien que usted puede o no conocer. Ya no podrá visitar a su(s) hijo(s) y no se le permitirá participar en la toma de decisiones en la vida de su hijo.

Es muy importante que trabaje en su ISP. Debe mantenerse en contacto con las personas que le pueden ayudar. Puede ser difícil, pero i vale la pena mejorar y recuperar a su(s) hijo(s)!

Si tiene esta audiencia, es importante que asista.

La fecha y hora para la audiencia de terminacion es:

Fecha Hora

Hora

Fecha Hora

Hora

Visitas con mis hijos

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Cuánto tiempo: _____
Durante la visita nostros _____
